



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

Radicación: 1100140004-2020-00657-00

De la revisión de la demanda y sus anexos se observa que la factura electrónica de venta presentada como título valor no cumple con la totalidad de los requisitos sustanciales establecidos en la legislación comercial (artículos 621 C. Co, 617 del Estatuto Tributario y 3° de la Ley 1231 de 2008, modificatorio del artículo 774 del C. Co)

En particular, según lo dispone el artículo 621 del Código de Comercio la factura debe contener la mención del derecho que incorpora, mientras que el artículo 617 del Estatuto Tributario, estipula que en ella se debe hacer la descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados, por lo que la anotación "2DO ENCUENTRO DE DELEGADOS DEPARTAMENTALES SEPTIEMBRE DE 2019 -GIRARDOT", no permite establecer cuál fue el tipo de servicio proporcionado, máxime cuando el artículo 772 del Código de Comercio habla de que solo podrá librarse factura por servicios efectivamente prestados.

Aun cuando pudiera hacerse el análisis bajo la óptica del título ejecutivo, lo cierto es la ausencia de este requisito impacta sobre la expresividad de la obligación, motivo por el cual no queda otra opción que negar el mandamiento de pago.

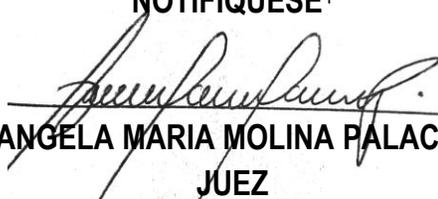
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado **Resuelve:**

Primero: Negar el mandamiento de pago.

Segundo: Toda vez que la demanda se presentó por medios virtuales, no hay lugar a ordenar su devolución.

Tercero: Secretaría proceda a la compensación correspondiente y deje las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 017 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria